



Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

ACTA DE LA SESIÓN CONVOCADA COMO ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2013.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día uno de octubre de dos mil trece, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Pleno del Ayuntamiento sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales: D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, Nuria Fernández de la Fuente, D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel, D. Mariano Herguedas García, D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Antonio de Benito Polo y D. Miguel Ángel Gómez Gómez.

Actúa de Secretario D. Segismundo Estebaranz Velasco.

Otros asistentes, D. José Luis Campillo Calle (Interventor accidental)

Punto Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26 de Julio de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de Julio de 2013.

Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

Punto Segundo.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2012.

A requerimiento del Sr. Alcalde, por el Sr. Interventor Accidental, se dio cuenta que la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 23 de septiembre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segundo: Remitir la Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León en los términos previstos en la Regla 104 de la Instrucción de Contabilidad.

No habiendo intervenciones, por parte de los Grupos Políticos de la Corporación, el Sr. Alcalde sometió a votación, el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: OCHO (Por el Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Luis Senovilla Sayalero, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D^a Nuria Fernández de la Fuente y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso).
- Abstenciones: CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Mariano Herguedas García, D. Octavio Cantalejo Olmos y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel y por el Grupo Municipal Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo).

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento aprobó lo propuesto en el dictamen referido.



Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

Punto Tercero.- Informes de Intervención y Tesorería correspondientes al primer y segundo trimestre de 2013, en aplicación de los arts. 4 y 5 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2013 emitió el siguiente dictamen:

Por el Sr. Interventor Accidental se dio cuenta a la Comisión:

- 1.- *Del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, ingresos y gastos, desde el 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013.*
- 2.- *De los informes de Intervención y Tesorería correspondientes al primer trimestre de 2013, en aplicación de los arts. 4 y 5 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.*

Los informes dicen lo siguiente:

INFORME DE LA TESORERA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CUYO RESULTADO ES EL SIGUIENTE:

PAGOS REALIZADOS EN EL 1º TRIMESTRE 2013

- 1.- *Pagos realizados dentro del periodo legal de pago:*
Periodo medio de pago: 56,02 días
Nº de pagos: 288
Importe total: 318.761,73 €.
- 2.- *Pagos que exceden del periodo legal del pago:*
Periodo medio de pago excedido: 59,54 €. (sic)
Nº de pagos: 392
Importe total: 311.400,06 €.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL FINALIZAR EL 1º TRIMESTRE 2013

- 1.- *Periodo medio del pendiente de pago:*
Periodo medio de pago: 101,10
Nº de Pagos: 261
Importe total: 271.157,18 €
- 2.- *Periodo medio del pendiente de pago excedido:*
Periodo medio de pago excedido: 123



Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

Nº de pagos: 147
Importe total: 355.949,18 €

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

Nº de pagos: 0
Importe total: 0

En Cuéllar, a 11 de abril de 2013

Araceli Velasco Fraile

1º.- Informe del Sr. Interventor sobre facturas registradas con respecto a las que hayan transcurrido más de tres meses sin que se haya reconocido la obligación:

1º TRIMESTRE 2013.

No han existido.

Cuéllar, 11 de abril de 2013.

EL INTERVENTOR

Fdo. José Luis Campillo Calle

3.- PAGOS REALIZADOS EN EL 2º TRIMESTRE 2013.

- Período medio de pago: 87'82*
- Período medio de pago excedido: 97'96*

1.- Pagos realizados dentro del periodo legal de pago:

Nº de pagos: 460
Importe total: 345.352,27

2.- Pagos que exceden del periodo legal del pago:



Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

*Nº de pagos: 401
Importe total: 513.465,85*

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL FINALIZAR EL 2º TRIMESTRE 2013.

- *Período medio del pendiente de pago: 71'14*
- *Periodo medio del pendiente de pago excedido: 60,03*

Pendiente de pago al final del trimestre

- *Dentro período legal pago a final trimestre:
Nº de operaciones: 221
Importe total: 187.031,68*
- *Fuera período legal pago a final del trimestre:
Nº de operaciones: 335
Importe total: 476.521,23*

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

*Nº de pagos: 0
Importe total: 0*

Facturas o documentos justificativos que al finalizar el trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

*Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento: 110.51
Nº pendiente de reconocimiento obligación: 2
Importe total: 26.583,64*

El Sr. Interventor Accidental dio cuenta al Pleno del dictamen referido.



Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

Punto Cuarto.- Periodicidad de las sesiones de Pleno.

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de que la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Las sesiones plenarias ordinarias del Ayuntamiento se celebrarán con una periodicidad bimensual, el último martes de los meses impares del año, a las 21 horas (revocando así el anterior acuerdo adoptado sobre este asunto, con fecha 30 de junio de 2011).

No habiendo intervenciones, por parte de los Grupos Políticos representados en la Corporación, el Sr. Alcalde sometió a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: NUEVE (Por el Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Luis Senovilla Sayalero, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán y D^a Nuria Fernández de la Fuente y Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Mariano Herguedas García, D. Octavio Cantalejo Olmos y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel y por el Grupo Municipal Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo).
- Abstenciones: CUATRO (Por el Grupo Municipal del Partido Popular: D. Javier Hernanz Pilar, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Juan Pablo de Benito Polo y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso).
- Votos en contra: NINGUNO.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen referido.

Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

Punto Quinto.- Aprobación inicial del Reglamento de la Biblioteca Municipal “Cronista Herrera” de Cuéllar.

La Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Medio Ambiente, Sanidad, Asuntos Sociales, Tráfico y Seguridad Vial, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2013, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de la Biblioteca Municipal “Cronista Herrera” de Cuéllar.

Segundo: Que se realice información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

El texto aprobado inicialmente es el siguiente:

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “Cronista Herrera” de Cuéllar EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Cultural “Cronista Herrera” de Cuéllar inicia su andadura como biblioteca municipal, el día 1 de julio de 2013, tras el acuerdo de cesión del espacio denominado “Centro Cultural Cronista Herrera de la Obra Social de Caja Segovia” que albergaba biblioteca pública y sala de usos múltiples, suscrito con el órgano gestor de la que será la futura Fundación de Caja Segovia.

La Comunidad de Castilla y León tiene atribuidas, en virtud del artículo 26.1.13 de su Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de bibliotecas, hemerotecas y otros centros culturales de interés para la Comunidad que no sean de titularidad estatal.

En desarrollo de estas competencias, y como soporte normativo para su ejecución, con la Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León, la Comunidad Autónoma ha previsto las bases y estructuras fundamentales para la actuación de los centros y servicios bibliotecarios públicos y privados que colaboren en el servicio de biblioteca pública dentro de su ámbito territorial.

El instrumento fundamental que prevé la Ley de Bibliotecas referida para la consecución de estos fines es la creación de un Sistema de Bibliotecas de ámbito regional, que ha de poner en comunicación a los diferentes organismos de carácter bibliotecario para asegurar este servicio a todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma mediante la cooperación y la coordinación de actuaciones.

El Decreto 214/1996, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los centros y servicios bibliotecarios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León,



Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

establece las bases necesarias para que la Biblioteca Municipal "Cronista Herrera" de Cuéllar, pueda integrarse en el sistema de bibliotecas de Castilla y León. Por este motivo y siendo conscientes de la necesidad de esta integración, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de Junio de 2013, acordó por unanimidad realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la solicitud de integración del Centro Cultural Cronista Herrera en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.

El art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dice que los municipios con población superior a los 5.000 habitantes, deberán prestar el servicio de biblioteca pública.

Una vez resuelta la integración en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, se hace necesario establecer un reglamento propio, sujeto a la normativa reguladora, pero adaptado a nuestra propia biblioteca, para permitir regular los servicios que como centro de servicio público pretende ofrecer, marcando normas de funcionamiento y convivencia que redunden en beneficio de los usuarios.

CAPITULO 1.- ORGANIZACIÓN.

Artículo 1.- La Biblioteca Municipal de Cuéllar (en adelante la Biblioteca) se encuentra en el "Centro Cultural Cronista Herrera" de Cuéllar, y está integrada dentro del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León. Tiene como misión, prestar a todos los ciudadanos el servicio de biblioteca pública en los términos y con las condiciones que se establecen en la Ley de Bibliotecas de Castilla y León y en sus normas de desarrollo.

Artículo 2.- El acceso por parte de los ciudadanos a la Biblioteca será, con carácter general, libre y gratuito; sin perjuicio de los derechos que sean exigibles por la utilización de servicios de reprografía, préstamo interbibliotecario, y otros que pudieran establecerse.

2. Las condiciones de acceso serán las establecidas en el Reglamento de los centros y servicios bibliotecarios integrados en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León y en el presente Reglamento.

Artículo 3.- La Biblioteca Municipal "Cronista Herrera" de Cuéllar dependerá de la Concejalía de competente en materia de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Cuéllar (en adelante, la Concejalía), y su titular será la persona encargada de dirigir, supervisar y coordinar la actividad desarrollada en la Biblioteca.

Artículo 4.- La Biblioteca informará a los posibles interesados sobre la admisión de los libros, publicaciones periódicas y material audiovisual provenientes de donaciones o legados, tanto de



Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

instituciones como de particulares, supeditándose a criterios de idoneidad la selección y aceptación de los mismos.

La Biblioteca informará oportunamente de las donaciones de fondos bibliográficos, así como sobre el expurgo del material documental deteriorado o en desuso. Así mismo, colocará en lugar visible, las novedades de libros y audiovisuales que reciba del Centro Coordinador de Bibliotecas y de otras procedencias.

CAPITULO 2.- DE LOS USUARIOS

Artículo 5.- Los usuarios tienen derecho al conocimiento claro y preciso, mediante la adecuada publicidad, de las instalaciones, servicios, actividades y normas de funcionamiento.

Artículo 6. - El acceso a la Biblioteca es libre y gratuito, siendo necesario poseer el carné de usuario (adulto/infantil) para utilizar el servicio de préstamo y de Internet. Dicho carné de usuario tiene carácter personal e intransferible, y es válido para toda la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla y León. Para su obtención deberá cumplimentarse el impreso correspondiente y facilitar fotocopia del DNI o tarjeta de residente.

Los lectores infantiles necesitarán que sus padres/tutores cumplimenten el carné de usuario al que se refiere este artículo. Cuando lleguen a la edad de catorce años cumplidos deberán renovarlo si desean continuar utilizando el servicio.

La renovación por pérdida o deterioro del carné de usuario, supondrá un coste establecido por la Red de Bibliotecas de Castilla y León. El coste será abonado cuando se solicite la renovación.

Artículo 7.- El acceso y disfrute de los servicios ofertados se realizará según la disponibilidad del momento, de acuerdo con las condiciones concretas de uso fijadas por la Biblioteca, y de las instrucciones que puntualmente establezca la dirección y el personal encargado del servicio.

Artículo 8.- En caso de pérdida o deterioro del material prestado, el usuario titular del carné deberá reponerlo, bien adquiriendo un ejemplar igual o abonando su importe en la Biblioteca.

Para determinar el valor se consultarán editoriales o comercios. Ante la inexistencia de dicho valor, la persona responsable de la Biblioteca o la Concejalía determinará un valor aproximado.

En caso de que el material perdido apareciera posteriormente en condiciones aceptables, el ejemplar adquirido o el valor abonado, será devuelto al usuario.

Artículo 9.- Los usuarios tienen derecho a formular quejas y reclamaciones, ante el Ayuntamiento de Cuéllar, sobre el funcionamiento y los servicios de la Biblioteca. Pueden también presentar

Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

sugerencias y propuestas, a la Biblioteca o a la Concejalía, de nuevos fondos documentales y materiales audiovisuales.

Artículo 10.- *No está permitido el consumo de alimentos y/o bebidas en las salas de lectura.*

Artículo 11.- *No está permitido el acceso a las salas de lectura con mochilas y/o bolsos grandes. En el caso de existencia de taquillas, estos enseres se depositarán en las mismas. A requerimiento del personal de la biblioteca, el usuario deberá mostrar el contenido de la mochila y/o bolso, si éstos hubieran estado en las salas de lectura.*

Artículo 12.- *No está permitido el acceso de animales y/o mascotas al edificio, a excepción de perros guía debidamente acreditados, a una sala de lectura especial que se habilitaría en caso de requerimiento por personas invidentes, y de animales pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*

CAPITULO 3.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA.

Artículo 13.- *Las salas de lectura están destinadas a la lectura, el estudio y la consulta de fondos bibliográficos, y son de acceso público.*

Existen dos salas diferenciadas e independientes. Una de ellas, posibilita el acceso infantil y la consulta de colecciones y enciclopedias, y la otra es para su uso de personas adultas.

El acceso a las salas de lectura deberá realizarse con el debido orden, manteniendo el silencio preciso, y con el suficiente decoro en el aseo y el vestir.

Artículo 14.- *La Biblioteca cuenta con un espacio multiusos debidamente equipado para desarrollar múltiples y diversas actividades relacionadas con la lectura, la presentación de publicaciones, o la realización de talleres, por lo que cuando todas estas propuestas sean planteadas, las disponibilidades económicas y de personal lo permitan, y el espacio no se encuentre ocupado con otras actividades previamente autorizadas, podrán llevarse a cabo en dicho espacio, actividades autorizadas y coordinadas por la Concejalía de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Cuéllar, con entidades públicas y/o privadas, asociaciones, colectivos, centros educativos o particulares.*

El espacio multiusos, como parte de la Biblioteca, está sujeto a los términos de este Reglamento que le puedan ser aplicables.

La cesión a terceros del espacio multiusos de la Biblioteca, deberá estar autorizada, coordinada y supervisada por la Concejalía responsable de la Biblioteca.

Artículo 15.- La biblioteca contará con el siguiente calendario de apertura, según los horarios que se determinen por la Concejalía:

- De septiembre a junio, martes a viernes de mañana-tarde, y sábados de mañana.
- De julio y agosto, martes a viernes de mañana.

Durante época de exámenes, y a requerimiento de un mínimo de 10 usuarios que realicen uso activo del servicio demandado, la Biblioteca permanecerá abierta en días y horario especial, a convenir entre la Concejalía y los demandantes del servicio.

CAPITULO 4.- DEL PRESTAMO.

Artículo 16. - El servicio de préstamo de libros o de material audiovisual puede ser individual, colectivo o interbibliotecario.

Artículo 17.- Para utilizar el servicio de **préstamo individual** de la Biblioteca, será necesario estar en posesión del carné de usuario y presentarlo personalmente y/o en representación, en las oficina de tramitaciones o de atención al usuario.

Artículo 18.- Cada usuario no podrá tener en su haber, mediante préstamo, más de tres libros y/o dos audiovisuales, siempre y cuando se encuentre en orden las devoluciones anteriores.

Los plazos de préstamos son:

- 21 días hábiles (exceptuando domingos y festivos) para el préstamo de libros.
- 7 días hábiles (exceptuando domingos y festivos) para el préstamo audiovisuales

Cada publicación y/o audiovisual tendrá insertada una ficha que marca el día en el que se ha de realizar la devolución/renovación.

Se podrá renovar exclusivamente el préstamo de libros, por una única ocasión, si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que las necesidades del servicio lo permitan.
- Que la renovación se solicite los cinco días anteriores a que se cumpla el plazo límite de devolución.
- Que el usuario no se encuentre en situación de sancionado por infracción al presente Reglamento.
- Que el ejemplar sea presentado para su renovación en las mismas condiciones en las que fue prestado.
- Que con la renovación no se supere el máximo de libros permitidos.

Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

- *Que no exista otro usuario con petición de reserva, en publicaciones y/o audiovisuales de elevada demanda.*

La renovación solamente se podrá realizar por una única vez y por otros 21 días.

Artículo 19.- *La no devolución de lo prestado, la demora o retraso reiterado, las entregas deterioradas o la compensación de préstamos con entregas deterioradas, podrán dar lugar a la suspensión total o temporal del derecho de préstamo.*

La sanción implica "cierre de carné" o imposibilidad de retirar ejemplares en préstamo hasta la fecha en la que se cumpla la sanción,

Se sanciona por cada ejemplar y día de retraso.

Para facilitar la devolución en el tiempo establecido, se permite que la devolución pueda realizarla cualquier persona autorizada por el usuario.

Artículo 20.- *Los usuarios, como titulares del servicio, son los responsables de las publicaciones y/o audiovisuales que han recibido en préstamo, motivo por el cual, no deberán ceder a terceros, usuarios o no usuarios de la Biblioteca, el material prestado, sin pasar antes por el registro y comprobar que no haya solicitudes de reserva sobre dicho material.*

Comprobado que no haya reservas, la persona interesada en recibir el préstamo, deberá estar en posesión del carné de biblioteca, y solicitar el préstamo como usuario.

La cesión a terceros sin conocimiento de la Biblioteca, supone que la responsabilidad sobre las condiciones de la devolución de lo prestado recaen sobre el usuario que aparece en el registro y que, además de aplicar el presente reglamento, esta práctica se considere como falta leve.

Artículo 21.- *Quedan excluidos del servicio de préstamo:*

- Los diccionarios, las enciclopedias y, en general, aquellas obras de consulta o uso frecuente en la sala de lectura.*
- Los ejemplares de obras de particular interés histórico, artístico, bibliográfico, fondo local o así establecido en las condiciones de cesión de fondos por personas o entidades.*
- Los que así se determinen por circunstancias especiales.*

Artículo 22.- *Las entidades públicas y los colectivos de ciudadanos pueden beneficiarse del préstamo colectivo de libros y otros documentos, siempre que la Biblioteca tenga capacidad para suministrar lotes renovables sin menoscabo del servicio a sus lectores.*

El número de documentos destinados al préstamo colectivo será acorde con la actividad propuesta por dichas entidades o colectivos. La duración máxima del préstamo será de un mes prorrogable por igual periodo.



Artículo 23.- La entidad beneficiaria del préstamo colectivo designará de entre sus miembros una persona a la que corresponderá:

- a) Firmar el acuse de recibo de la relación de autores y títulos comprendidos en el lote.
- b) Comprometerse a la devolución de todas y cada una de las obras prestadas sin deterioro y en el plazo indicado.

Artículo 24. - Se podrán realizar **préstamos interbibliotecarios** de unidades o lotes de libros y demás material audiovisual con otros establecimientos bibliotecarios públicos y privados, determinando en cada supuesto las garantías precisas para su correcta devolución al establecimiento prestatario.

Artículo 25. - Los préstamos de mayor número de documentos y libros o que precisen mayores plazos serán atendidos, si procediere, como casos particulares.

Artículo 26. - Lo prestado por la Biblioteca deberá devolverse por el usuario o por terceros, en la Biblioteca en los días y horas de apertura.

No se permite que lo prestado sea depositado en el buzón, dejado en la entrada al recinto o en el hall, o entregado en paquete sin remitente, siendo responsable de esta acción el usuario titular del préstamo.

Artículo 27. - La Biblioteca dispone de un servicio de **préstamo externo** para aquellas personas que por impedimento físico, edad o circunstancias no puedan acceder a la planta superior de la Biblioteca. Para hacer uso de este servicio, deberán presentar y entregar su carné de usuario en dependencias municipales establecidas al efecto, de mejor accesibilidad, indicando la publicación que desean obtener y siendo conocedores de que el préstamo externo, les compromete de igual manera que si éste se hubiera realizado dentro de la Biblioteca.

Artículo 28.- La Biblioteca dispone del servicio de **listado de reserva** de publicaciones y/o audiovisuales.

CAPITULO 5.- SERVICIO DE INTERNET

Artículo 29. - Estará a disposición de los usuarios un servicio de infoteca con **acceso a Internet** en puestos individuales, tanto en sala independiente como dentro de las salas de lectura. Es preciso presentar el carné de usuario para acceder a los ordenadores.

Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

Se podrá reservar con antelación puesto para acceder al mismo.

Se solicitará un permiso por escrito de los padres o tutores de los menores de dieciséis años que deseen acceder a la consulta de Internet.

Se establece un tiempo de 55 minutos por usuario, para uso de ordenadores, prorrogables por otros 55 minutos, siempre y cuando no exista otro usuario que demande su utilización.

No se podrá utilizar el servicio de infoteca más de una vez al día, si existen usuarios que soliciten la autorización de uso.

CAPITULO 6.- REGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 30. - *Son faltas leves :*

- a) *La alteración de las normas de convivencia y respeto, siempre que no constituyan una falta más grave.*
- b) *La cesión de material a terceros sin haber realizado la entrega en la Biblioteca y el posterior registro de entrega a un nuevo usuario*
- c) *El uso indebido de las instalaciones de la Biblioteca siempre que no constituyan una falta más grave.*

Artículo 31. -*Son faltas graves:*

- a) *La alteración de las normas de convivencia y respeto una vez advertido reiteradamente por el personal de la Biblioteca.*
- b) *El deterioro o maltrato intencionado de las instalaciones o del material prestado.*
- c) *La no restitución o compensación de la pérdida del material prestado, deteriorado o sustraído por importe de entre 1 y 50 euros*
- d) *El uso ilegal de equipos y programas informáticos.*
- e) *Las demoras injustificadas y reiteradas en la devolución de los préstamos.*
- f) *La no retirada de las reproducciones solicitadas y el impago de las reproducciones.*
- g) *La comisión de dos faltas leves en el plazo de un mes.*

Artículo 32. -*Son faltas muy graves:*

- a) *La comisión de dos faltas graves, en el plazo de un año.*
- b) *Los actos de violencia grave, verbal o física contra otros usuarios o el personal de la Biblioteca*
- c) *La sustracción de material, publicaciones o audiovisuales de la Biblioteca o de cualquier pertenencia de los usuarios o personal del centro.*

d) La no restitución o compensación de la pérdida del material prestado, deteriorado o sustraído por importe superior a 51 euros

Artículo 33.- *Sin perjuicio de las demás responsabilidades a las que hubiera lugar, y de la posibilidad de que el personal encargado de la Biblioteca o la Concejalía pueda amonestar o expulsar a aquéllas personas que de forma manifiesta perturben el funcionamiento normal de la Biblioteca, las sanciones que se podrán imponer serán las siguientes:*

1.-Por faltas leves:

a) Amonestación o expulsión de las instalaciones por más de un día y hasta un mes.

2.-Por faltas graves:

a) Suspensión del derecho de préstamo por un periodo comprendido entre un mes y un año.

b) Retirada del derecho de acceso a la Biblioteca por un periodo comprendido entre un mes y un año.

Ambas sanciones podrán acumularse, según la gravedad, intencionalidad y perjuicio causado por la falta.

3.-Por faltas muy graves:

a) Suspensión del derecho de préstamo por un periodo comprendido entre uno y tres años.

b) Retirada del derecho de acceso a la Biblioteca Municipal por un periodo comprendido entre uno y tres años.

Ambas sanciones podrán acumularse, según la gravedad, intencionalidad y perjuicio causado por la falta.

Artículo 34. - *Las sanciones leves serán impuestas por la Alcaldía del Ayuntamiento sin necesidad de instruir expediente, dando audiencia, en todo caso, al interesado.*

Las demás sanciones serán impuestas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Cuéllar, previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador legalmente establecido, y sin perjuicio de la posibilidad de que la Concejalía, y el personal encargado de la Biblioteca, puedan amonestar o expulsar a aquéllas personas que de forma manifiesta perturben el funcionamiento normal de la Biblioteca.

Disposición Adicional.

Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas normas de ejecución, interpretación o desarrollo de este Reglamento resulten necesarias.

Disposición Final.

Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

La publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Antonio de Benito anunció la intención de su Grupo de votar a favor aunque dijo que, a su juicio, el horario previsto es corto y respecto al espacio multiusos, previsto en el art. 14, dijo que, si hay demanda para su uso, se hagan todos los esfuerzos necesarios, tanto de personas como de material para no dejar en el olvido dicho espacio.

D^a M^a Carmen Gómez dijo que desde el día de la Comisión hasta el día del Pleno se ha podido ampliar el horario, de martes a viernes de diez a una (de la tarde) y respecto al espacio multiusos dijo que hay que dar prioridad a actividades relacionadas con el libro y que funcionará en la medida que hagamos uso de las actividades de la biblioteca.

D. Octavio Cantalejo preguntó por el procedimiento que se ha seguido para contratar al personal que está en la biblioteca.

La Sra. Concejala dijo que tras la consulta efectuada a los técnicos y, dada la premura que había para que empezara a funcionar la biblioteca el 1 de julio, se había sacado una bolsa de empleo, que fue publicitada, pero no para biblioteca sino para servicios culturales y para actividades infantiles y juveniles. Se hizo, continuó diciendo, proceso selectivo y la biblioteca tuvo que estar una semana cerrada para que la persona seleccionada se formase en el Centro Coordinador de Bibliotecas; se presentó mucha gente al proceso selectivo, a pesar de que el plazo que se dio fue muy corto, cinco días, unas cuarenta y cinco personas para actividades culturales y un número similar para actividades juveniles. Acabado el plazo se llamó inmediatamente a la persona seleccionada con el número uno y esa persona renunció justificando que estaba trabajando y se acudió a la persona seleccionada en segundo lugar que es la que está actualmente.

Para la persona que está en Tenerías, la Sra. Gómez, dijo que la tercera y cuarta persona justificaron que estaban trabajando y se acudió a la quinta.

Dijo también que en cuanto a la "posibilidad de rotar" de la bolsa se iba a permitir que "se mueva" y se pueda llamar a la sexta, la séptima, teniendo en cuenta que en el caso de la biblioteca ella consideraba, aunque había que hablarlo, que la persona seleccionada debía estar un año, como mínimo, pasando después a la siguiente persona.

Añadió que el contrato es por obra o servicio y las dos tienen un contrato de 24 horas semanales y la persona que está en las Tenerías completa su horario, ahora, acudiendo a la Biblioteca.

D. Octavio Cantalejo dijo que le parecía bien si el procedimiento ha sido objetivo, porque es lo que estaban reclamando.

D^a M^a Carmen Gómez siguió diciendo que por avatares del destino o por la selección, en esta ocasión, se ha puesto a dos personas de Cuéllar, sin trabajo y mujeres y teniendo en cuenta su edad, entre 30-35 años, ha sido una oportunidad para ellas. Por último dijo que estaba muy contenta con ellas.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, resultó lo siguiente:



Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

- Votos a favor: DIEZ (Por el Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Luis Senovilla Sayalero, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán y D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Javier Hernanz Pilar, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Juan Pablo de Benito Polo y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso y Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo).
- Abstenciones: TRES (Por el Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Mariano Herguedas García, D. Octavio Cantalejo Olmos y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel).
- Votos en contra: NINGUNO.

En consecuencia, el Pleno, aprobó lo propuesto en el dictamen referido.

Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

Punto Sexto.- Mociones.

Primera Moción presentada al Pleno:

El Sr. Alcalde anunció la intención de presentar una Moción, previamente distribuida entre los concejales, cedió la palabra a D. Javier Hernanz.

D. Javier Hernanz hizo referencia a que, en el Pleno del 29 de julio de 2011, en el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en el Alcalde, en materia de contratación, la Ley que lo regulaba, la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, ha sufrido una "modificación" y tan sólo se trata de adaptar ese párrafo a la nueva normativa, al Real Decreto Legislativo 3/2011.

D. Miguel Ángel Gómez se mostró a favor de votar la urgencia, pero dijo que, cuando ellos presentan Mociones el mismo día, les dicen que deben presentarlas con antelación para poderlas estudiar y que, por tanto, no les están midiendo con el mismo rasero.

D. Javier Hernanz dijo que "el articulado" no ha cambiado en absoluto, el "artículo" dice lo mismo en la anterior y en la nueva, ha habido una modificación legal y lo suyo es que se contemple, no es otra cosa.

D. Miguel Ángel Gómez dijo que no se refería a eso, sino al modo de presentar la Moción, y que era partidario de aprobar la urgencia siempre.

El Sr. Alcalde dijo que todo depende del contenido de la Moción.

D. Octavio Cantalejo dijo que no tenía nada que decir en relación con la urgencia.

Sometida a votación, la urgencia de la Moción, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente D. Javier Hernanz dio lectura a la Moción presentada, que dice lo siguiente:

Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conviene modificar, manteniendo su mismo sentido, el acuerdo de Pleno de fecha 29 de Julio de 2011, en el punto cuarto, apartado primero letra c), del siguiente modo para adecuarlo a la normativa vigente:

Donde dice: "Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público"

Debe decir: "Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

D. Octavio Cantalejo dijo que iba a votar a favor porque el contenido era estrictamente formal, pero seguían opinando lo mismo, que en su día, respecto a estar en contra de la delegación de competencias del Pleno en el Alcalde.

Sometida a votación la Moción presentada resultó lo siguiente:

Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

- Votos a favor: ONCE (Por el Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Luis Senovilla Sayalero, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán y D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Javier Hernanz Pilar, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Juan Pablo de Benito Polo y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso y Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Mariano Herguedas García, D. Octavio Cantalejo Olmos y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel).
- Abstenciones: UNA (por el Grupo Municipal Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez)
- Votos en contra: UNO (por el Grupo Municipal Izquierda Unida Castilla y León: D. Antonio de Benito Polo).

Segunda Moción presentada al Pleno:

A continuación D. Octavio Cantalejo anunció su intención de presentar una Moción.

Lo que planteamos en esta Moción, dijo, es que se elabore, por la Comisión Informativa correspondiente, un documento que contenga criterios objetivos que regulen la contratación de personal eventual de todos los trabajos que ofrezca el Ayuntamiento.

Añadió que pretendía la elaboración, por la Comisión Informativa, de unos criterios objetivos para todos los contratos y que se imaginaba que no tendrían que ser los mismos criterios para unos puestos de trabajo que para otros.

Sometida a votación la urgencia de la Moción resultó lo siguiente:

- Votos a favor: DOCE (Por el Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Luis Senovilla Sayalero, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D. Javier Hernanz Pilar, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Juan Pablo de Benito Polo y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso y Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Mariano Herguedas García, D. Octavio Cantalejo Olmos y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel y por el Grupo Municipal Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo).
- Votos en contra: UNO (Por el Grupo Municipal del Partido Popular: D^a Nuria Fernández de la Fuente).

D. Octavio Cantalejo tomó la palabra para decir que no conocían los criterios del Ayuntamiento para efectuar las contrataciones de personal, que se les había informado de los que se habían utilizado para la contratación de los trabajadores de la Biblioteca y del Centro de Tenerías, pero para el resto de no se ha habido criterios objetivos o, al menos, ellos no los conocían, y parece que la decisión de contratar a una persona es discrecional del Alcalde o del equipo del gobierno. Dijo que, en estos momentos, tal como está la situación económica en nuestro país y en nuestro municipio, se está pasando una línea muy peligrosa que es sustituir los derechos que



Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

tienen los ciudadanos, en este caso que tienen más necesidades y no tienen trabajo, por caridad y beneficencia, de tal modo que dar trabajo a alguien que lo necesita se hace a través de decisiones personales o discrecionales y el Ayuntamiento es una institución pública y todos los ciudadanos que necesitan trabajo tienen el mismo derecho, y es mejor que las contrataciones se hagan con criterios objetivos, de la Comisión correspondiente que a través de una decisión discrecional.

El Sr. Alcalde dijo que no se contrata de forma discrecional. Dijo que, depende del puesto concreto, pero principalmente informa el Jefe de Servicios y luego, también, se tienen en cuenta las necesidades. Estamos hablando, siguió diciendo, de períodos muy cortos de contratación, en torno a dos meses y añadió que él no tenía inconveniente en tratar este tema en una Comisión...

D. Octavio Cantalejo dijo que lo que persigue la Moción no es que se trate el tema en una Comisión sino que se elabore un documento en una Comisión que vincule al Ayuntamiento, fijando los criterios que se consideren para las contrataciones...

Añadió que, aunque haya un informe del Jefe de Servicios, si no hay criterios objetivos, al final, la decisión es discrecional y reiteró la petición de que se fijen los criterios objetivos en una Comisión, no que se debata el tema en la misma.

El Sr. Alcalde reiteró su compromiso de tratar el tema en una Comisión y habló de la existencia de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento.

Sometida a votación la Moción presentada resultó lo siguiente:

- Votos a favor: CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista-PSOE: D. Octavio Cantalejo Olmos, D. Mariano Herguedas García y D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel y por el Grupo de Izquierda Unida Castilla y León: D. Miguel Ángel Gómez Gómez y D. Antonio de Benito Polo)

- Votos en contra: OCHO (Por el Grupo Político del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Javier Hernanz Pilar, D. Luis Senovilla Sayalero, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Juan Pablo de Benito Polo, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán y D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso)

Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

**Punto Séptimo.- Control y seguimiento de los órganos de la Corporación:
.- Decretos de Alcaldía**

Se dio cuenta de que, por la Alcaldía, se han dictado Decretos, desde el 342/2013 de fecha 17 de julio de 2013 al 450/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva se recoge en las actas de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y en el expediente de la sesión.

Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

.- Ruegos

D. Mariano Herguedas dijo que el ruego se refería a los viales de acceso a Cuéllar. Dijo que el de la Carretera de Peñafiel, está bastante mal, sobre todo la pintura, desde la entrada a la autovía para acá, no se ve absolutamente nada, por lo que formuló ruego de que, si es posible, se limpie el vial y, sobre todo, se pinte la carretera para que se vea perfectamente.

A continuación formuló ruego de que se pongan señales de tráfico en la urbanización de las Canteras para evitar problemas.

El Sr. Alcalde dijo que tomaban nota.

A continuación el Sr. Cantalejo, formuló ruego para que, por parte del equipo de Gobierno, o de quien elabore la programación de las fiestas, se lleve a cabo una profunda reflexión sobre la fiesta del sábado de toros por la noche. Coincide el "happening" de los cuarenta principales con la verbena que organiza el Ayuntamiento. El resultado, siguió diciendo, de este año y de otros también, es que desaparece, prácticamente, el ambiente del resto del pueblo. A parte de esto, hay un auténtico "botellón", no está organizado, lógicamente, pero sí consentido en la Plaza de la Huerta Herrera.

D^a M^a Carmen Gómez dijo que está pasando no sólo en Cuéllar sino en todos los municipios. Dijo que esto se llegó a plantear porque los jóvenes estaban demandando actividad, música, y se mantiene la verbena en "La Soledad" porque las personas mayores lo demandan, y que habrá que hablarlo con ellos para cambiar el horario o hacerlo más corto. Añadió que es difícil dar gusto a todos, que esa actividad les encanta a los jóvenes y que hubo menos suciedad que el año pasado.



Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

.- Preguntas

D. Miguel Ángel Gómez formuló la primera pregunta, al Sr. Concejal de Tráfico:
... Hace ya cinco meses que se asfaltó el aparcamiento del cementerio, y según ustedes, pues iba a cumplir una triple función, que era aparcar cuando haya entierros, hacer prácticas las autoescuelas y aparcamiento para camiones los fines de semana. Se colocaron unas señales indicando cuándo y quién debía aparcar allí, así como en otro lugar (la Carretera de Bahabón), para liberar la zona de camiones aparcados los fines de semana.

Le preguntó, dijo, por qué no se utiliza el aparcamiento del cementerio por los camiones y se permite que aparquen en las calles cercanas a donde se ha puesto las señales de prohibido...

El Sr. Marcos Rodríguez contestó que ha habido algunos robos y le habían pedido no aparcar allí, pero es el sitio determinado por la Ordenanza y aunque, hasta ahora, no se ha denunciado se tiene la intención de hacerlo en breve, porque se tiene que usar, igual que, no tardando, se tendrá que extender a la zona del Polideportivo...

¿Por qué se sigue permitiendo aparcar a las autoescuelas en la zona del polideportivo así como a otros, si ya se tiene el aparcamiento del cementerio para ellos? Preguntó el Sr. Gómez.

D. Marcos Rodríguez contestó que está permitido allí aparcar, tanto a las autoescuelas como cualquier otro.

Nos puede decir ¿cuánto aportaron las autoescuelas para la ejecución de "la obra del cementerio", preguntó el Sr. Gómez.

El Sr. Alcalde contestó que eran cinco autoescuelas, una está pendiente de su continuidad y falta por pagar.

Han aportado cinco mil euros cada una de las cuatro autoescuelas, es decir, veinte mil euros. También informó de que la Diputación había aportado 12.000 € y, el resto, el Ayuntamiento.

D. Miguel Ángel Gómez formuló una nueva pregunta:

Esta será la enésima vez que le preguntamos por cómo va el tema de Niñas Huérfanas.

En varias ocasiones nos dijo que "en breve"...

Hace justo tres años estaban acabadas, pendientes de la recepción y ya había un borrador del Pliego de Cláusulas para su adjudicación.

Las "repcionaron" cuatro días antes de las elecciones municipales de 2011, repartieron ustedes propaganda vendiéndonos que con su venta íbamos a ser uno de los ayuntamientos más saneados de España y que lo que nos ahorraríamos en pagar créditos lo iban a emplear en la creación de empleo, estamos totalmente de acuerdo con esto.

La última vez que le preguntamos fue en abril de este año y dijo que ya se ha firmado la escritura en la Notaría donde se pasaría al Registro, que no habría problema alguno, (habló vd. de 10 a 12 días)... de ahí pedir autorización a la Diputación y venir a Pleno, eso es lo que vd. dijo.



Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

Le pido que no nos vuelva a contar todos estos trámites, ni todo lo que ha costado ni el trabajo que ha llevado.

Lo que queremos es que nos diga la verdad y cuándo se van a poner a disposición de los interesados (si es que después de tanto tiempo siguen interesados y los hay).

El Sr. Alcalde contestó que no sabía si habrá muchos interesados o no y que después de firmarse la escritura en la Notaría se había trasladado al Registro y hoy han entrado, precisamente, dijo, las escrituras en el Ayuntamiento.

Ha habido, siguió diciendo, una persona en los últimos meses dedicada exclusivamente a la inscripción de las fincas, estamos hablando, dijo, de cien fincas más o menos (viviendas, garajes, trasteros, locales) a partir de hoy habrá que pedir autorización, pero esto, lo ha hecho el Registro, no lo he hecho yo; añadió que esa escritura ha tenido un montón de problemas desde el principio y agradeció el trabajo de la Registradora.

El Sr. Gómez manifestó que el Sr. Alcalde lleva cinco años diciendo lo mismo.

El Sr. Alcalde le contestó que no dijera tonterías porque hace cinco años no estaban terminadas las viviendas.

El Sr. Gómez dijo que el Sr. Alcalde había dicho que "en breve" y que se han tardado en registrar cinco meses.

El Sr. Alcalde manifestó que se había llamado preguntando por el tema muchas veces, desde la Secretaría, y también lo había hecho el Arquitecto y él mismo y que las cosas no son tan sencillas ni él podía "entrar a mandar en la casa de otro".

A continuación, el Sr. Gómez, formuló una nueva pregunta.

Quisiéramos saber, dijo, si se ha sancionado a alguien por el incumplimiento de la Ordenanza de los Encierros en las fiestas, o si se va a hacer y también los motivos por lo que se hace, si es que se ha hecho, o por qué no.

El Sr. Alcalde contestó que hay seis sanciones (sic) por parte de la Guardia Civil y se les dará su trámite legal.

D. Juan Pablo de Benito informó de que hay varios (denunciados) que estaban inscritos.

El Sr. Alcalde dijo que si pueden documentarlo harán su recurso.

El Sr. Gómez preguntó si las 6 sanciones (sic) han sido a caballistas.

El Sr. Alcalde dijo que, también, a alguno más que no es caballista (a una persona que iba andando y se enfrentó a la Guardia Civil).

Seguidamente D. Antonio de Benito dijo que tenía una pregunta sobre "Niñas Huérfanas" al Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios. Dijo que el pasado mes de mayo hizo un ruego, al Sr. Concejal, sobre el tejado de propiedad municipal de las viviendas de "Niñas Huérfanas" para que los servicios municipales correspondientes comprobasen el tejado de ese edificio ya que se observan tejas rotas y, a fuerza de llover, que es lo que está haciendo, el agua terminará filtrándose y provocando otros desperfectos en unas viviendas, aún sin estrenar.

¿Puede informarnos el Sr. Concejal sobre este asunto?, preguntó el Sr. de Benito.



Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

El Sr. Hernanz contestó que cuando el Sr. de Benito lo había dicho ya lo sabían y lo habían intentado solventar. Dijo que se habían puesto en contacto con la empresa y la empresa está en concurso de acreedores, y que están en trámite de mirar como lo solucionan.

El Sr. Alcalde dijo que hay un aval de 120.000 euros y hay más deficiencias que tienen que solucionar.

D. Antonio de Benito dijo que el tiempo pasa y son cosas que se agravan con el tiempo y hay urgencia en vender las viviendas.

El Sr. Alcalde contestó que están en ello.

Seguidamente D^a M^a Ángeles Gutiérrez Teruel preguntó si se va a hacer alguna actuación respecto de los semáforos de la zona de Santa Clara, asunto que ya se había comentado, dijo, en el pleno de abril.

D. Marcos Rodríguez se refirió a que un semáforo estaba estropeado desde hace bastante tiempo y se decidió dejar en ámbar y como los pasos de peatones cumplen su función no se ha hecho ninguna actuación más.

D^a M^a Ángeles Gutiérrez, respecto al bar de la Estación de Autobuses, preguntó en qué situación se encuentra, si se va a adjudicar o qué se va a hacer y también se interesó por la limpieza de los aseos de dicha Estación.

El Sr. Alcalde dijo que salió en dos o tres ocasiones a concurso público, hubo una persona que estaba interesada y, al final, se "volvió para atrás" y añadió que (respecto a la limpieza de los aseos) había dado instrucciones a los servicios municipales para que se limpiaran, al menos los abiertos, mientras no esté adjudicado el bar y que creía que se estaban limpiando aunque no sabía con qué periodicidad. Dijo también que se había reducido el alquiler (unos 300 €) y que, mientras no haya nadie interesado, es un gastos inútil sacar a licitación la adjudicación del bar de la Estación.

Seguidamente D. Octavio Cantalejo preguntó si estaba funcionando el dispositivo colocado en el semáforo de San Francisco y los datos de infracciones.

D. Marcos Rodríguez contestó que recibe un informe con todo lo que ha habido y que cuando tenga el siguiente informe que le pasa la empresa, se lo hará llegar.

El Sr. Cantalejo preguntó cuánto ha costado adaptar el corral del "Embudo".

El Sr. Alcalde contestó que no está cuantificado porque hay varias facturas, pero se puede hacer y darle el importe aunque aclaró que también se ha hecho otra actuación en los corrales del Río Cega y que las dos actuaciones pueden estar, en la factura, de forma conjunta.

D. Octavio Cantalejo preguntó, a continuación, cuánto nos cuesta tener abierto Las Tenerías, los costes de funcionamiento.

El Sr. Alcalde respondió que, en verano, ha estado abierto por las mañanas, de 12 a 2 y que, ahora, en esta época, únicamente está abierto de 6 a 8; hay una persona de mantenimiento que está con los servicios municipales desde las 7 a 11 de la mañana y luego está allí dos horas y la persona que está en recepción, está dos horas y completa las actividades de la biblioteca. Añadió que, todavía, no tenemos recibos de luz. Hay una alarma, que conlleva gastos de mantenimiento y un ascensor. Añadió que se llevan

Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

registradas más de 5.000 visitas en el centro de Tenerías y que podía dar detalles de los costes, pero dependiendo de la época del año, ahora es un coste mucho más reducido.

El Sr. Cantalejo pidió que, para el próximo Pleno, les informe de los costes de tener abierto el Centro de Tenerías.

El Sr. Alcalde dijo que no hay problema aunque no hay aún un ciclo de un año.

El Sr. Cantalejo le replicó que él no quería saber los costes anuales sino los costes que hemos tenido en "Tenerías" y que no es tan complicado.

El Sr. Alcalde dijo que se le darán datos concretos.

D. Octavio Cantalejo formuló una nueva pregunta respecto a la empresa "Resinas Naturales".

Dijo que ha estado circulando una información, desde este verano, y, últimamente, ha vuelto a salir en la provincia de Soria, de que esta empresa está pendiente de hacer una ampliación en la que entrarían 50 puestos de trabajo directos en los próximos tres años, o algo así, y que estaba negociando con el Ayuntamiento de Cuéllar, me imagino, dijo, que para hacer la ampliación o lo que sea, por lo que pidió información de cómo está este asunto.

El Alcalde dijo que son rumores y que ellos habían estado en contacto directo con esa empresa facilitando y poniendo todos los medios a su disposición, visitando la Consejería de Medio Ambiente en muchas ocasiones, la Delegación Territorial ..., dijo, también, que sabía que ellos estaban tratando de una ampliación, con Medio Ambiente, a través de una permuta en la parte del pinar y que creía que eso lo tienen un poquito complicado y que había una entrevista pendiente. Añadió que desconocía si en Soria tienen la posibilidad de establecerse y hacer algo y que en estos momentos están haciendo una inversión importante de 600.000-800.000 euros por lo que dijo que no creía que tuvieran la intención de irse a otro sitio, pero que no sabía sobre sus intenciones, porque desarrollan su actividad a nivel nacional. Por último dijo que, desde el Ayuntamiento, todo lo que está a nuestra disposición, se les ha facilitado, en todos los aspectos...

El Sr. Cantalejo dijo que lo de Soria lo había mencionado porque lo había leído y, a lo mejor, no lo tenía que haber mencionado pero que él había leído en los medios de comunicación que estaban negociando con el Ayuntamiento para una ampliación y que lo que él preguntaba eran datos concretos de qué es lo que están negociando con el Ayuntamiento...

El Sr. Alcalde dijo que desconocía las negociaciones que puedan tener con otro Ayuntamiento.

El Sr. Cantalejo dijo que con el Ayuntamiento de Cuéllar.

El Sr. Alcalde dijo que había una intención, por parte de ellos, a través de una permuta y una "recalificación" de una zona del monte para instalarse o ampliar a futuro, pero que desconocía otras negociaciones que tengan con otros Ayuntamientos.

El Sr. Cantalejo insistió en que él no preguntaba por otros ayuntamientos sino por lo que esté negociando con el Ayuntamiento de Cuéllar.

El Sr. Alcalde contestó que no hay ninguna negociación, que está negociando con Medio Ambiente esa posibilidad de permuta y que ya se lo había dicho antes.



Pleno Ordinario 1 de octubre de 2013

El Sr. Cantalejo señaló que le había preguntado eso porque los medios de información hablaban de negociación con el Ayuntamiento de Cuéllar y que, sin no está negociando con el Ayuntamiento de Cuéllar, pues nada.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Cantalejo había hecho referencia al Ayuntamiento de Soria.

El Sr. Cantalejo insistió en que él tenía información directa de los medios de información en la que aparecía que el director o gerente de la empresa está negociando con el Ayuntamiento de Cuéllar para ampliar y que, a lo mejor, es una manera de expresarse él y que por eso lo preguntaba en el Pleno del Ayuntamiento de Cuéllar.

El Sr. Alcalde dijo que quien haya dado esa información tendrá que responder.

El Sr. Cantalejo dijo que ha salido en el Norte de Castilla.

D. Octavio Cantalejo formuló una última pregunta. Dijo que hace dos años había un pleito con un constructor de la localidad, el Sr. Julián Olmos, que había recurrido una sentencia que desestimaba sus pretensiones y que creía que había recurrido al "Tribunal Superior de Justicia de Burgos" y preguntó qué información había al respecto.

D. Javier Hernanz contestó que este Sr. planteó, en primera instancia, una demanda en vía contenciosa contra el Ayuntamiento de Cuéllar reclamando una indemnización cuantiosa, y reclamando más cosas que dijo no recordar en ese momento. En primera instancia, en el Juzgado de lo Contencioso de Segovia, no le reconocieron ninguna pretensión y en apelación en el T.S.J., como consecuencia de, entendemos, o al menos los técnicos municipales, tanto los jurídicos como los técnicos, que por un error de apreciación del Juez (sic)... le estiman parcialmente la pretensión, no en cuanto a la indemnización, el Ayuntamiento no tiene que pagar un sólo euro por este pleito, sino que, como consecuencia de que el retranqueo existente lo ha considerado su señoría (sic) espacio público, como consecuencia de ello, "el expediente de restauración" de ese espacio público no prescribe y estamos obligados a abrir un expediente de restauración de la legalidad. Los técnicos municipales mantienen que eso no puede ser nunca un espacio público sino un espacio libre privado y que, como consecuencia de ello, ha prescrito cualquier infracción grave. "Su señoría" (sic) decidió que era dominio público, nos ha requerido en vía de ejecución para que abramos expediente de restauración, se les ha explicado a los propietarios y a los promotores cuál es el problema, dónde nos llegamos, y que el Ayuntamiento se ve obligado a abrir ese expediente de restauración, porque sino, claro, evidentemente, nos a sancionar... Ahora bien el juez (sic) a lo que nos condena es a abrir un expediente de restauración, no al resultado de ese expediente de restauración. El Juez (sic) si hubiera decidido tirar una edificación "la tenía que haber tirado él" pero no, él sabe que de oficio no lo pueden hacer, hay un procedimiento, ese expediente de restauración de la legalidad... precisamente esta semana se ha iniciado, se ha incoado y se ha notificado a todos los afectados y a todos los interesados, entonces queda por ver todo el procedimiento, evidentemente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

(P.º 2º)
S. ALCAIDE

